1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD: INGENIERO DE SISTEMAS** o con estudios en áreas afines en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar**

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo:

Desde el año 2016 se viene contratando con personas naturales, teniendo en cuenta que esta modalidad de contrato solo aplica para personal asistencial y surge la necesidad de contratar un profesional en Sistemas como apoyo a la gestión del INFIDER, idóneo y calificado para desempeñar las funciones propias del cargo.

A continuación, se relaciona información contractual propia del objeto del presente contrato.

FECHA	MODALIDAD	FORMA ADJUDICACION	OBJETO	PLAZO	VALOR FINAL
06-30-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°14	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de apoyo en la implementación y funcionamiento de la mesa de ayuda tecnológica para realizar actividades de mantenimiento y soporte del Hardware y Software del INFIDER.	5 MESES	10'500.000
03-16-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°09	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de mantenimiento y soporte del Hardware y Software del INFIDER.	6 MESES	10'000.000
01-18-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°6	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de apoyo tecnológico, gestión de los sistemas de información misionales e implementación del plan de actualización del sistema de gestión de riesgos de la plataforma tecnológica para el INFIDER.	6 MESES	25'277.004
05-07-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°8	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de apoyo tecnológico, gestión de los sistemas de información misionales e implementación del plan de actualización del sistema de gestión de riesgos de la plataforma tecnológica para el INFIDER	2 MESES	7'000.000
04-02-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°8	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la administración y operación integral de la plataforma tecnológica y organizacional del INFIDER.	8 MESES	32'000.000
09-04-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°7	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	6 MESES	24'000.000
12-10-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°11	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	2 MESES Y 18 DÍAS	24'000.000
01-18-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	32'000.000
29-09-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°12	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	3 MESES Y 1 DÍA	12'133.333
20-01-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°5	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	33'600.000
22-09-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°20	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	2 MESES	12'600.000
22-12-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°21	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	8 DÍAS	1'500.000

LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

Para cumplir a cabalidad con el cometido institucional, es necesario desarrollar actividades de control y mantenimiento de Hardware y Software, con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma se requiere mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica y computacional del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda.

La entidad dispone del siguiente inventario de HARDWARE:

INVENTARIO - HARDWARE INFIDER			
No. ARTÍCULO	**Nombre**	**Sistema operativo**	**Ofimática**
P1	Portátil Mac	Mountain Lion IOS	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-GERENCIA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-SALA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil DELL-COMERCIAL1	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil DELL-COMERCIAL2	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
S1	Servidor DELL	ORACLE LINUX	2016 Hogar Empresas

S1	Servidor HP	Windows server 2016 r2	2016 Hogar Empresas
IMP01	Impresora HP PISO4	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora HP PISO5	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora KYOCERA PISO6	2PK_2000.004.016	PCL6
T1	Todo En uno HP-CARTERA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.JURIDICA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-JURIDICO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.GERENCIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-AUX TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-CONTABILIDAD	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-PRESUPUESTO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-DIRECCION ADM	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.ADMIN	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-CONTROL INTER.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL1	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL2	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.RIESGOS	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.VENTANILLA UNI.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas

Adicionalmente, es pertinente resaltar que el proceso de TICs es fundamental para las metas requeridas por la Superintendencia Financiera para garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los Sistemas de Información con que se cuenta actualmente y con los que se requieren adquirir en el corto y mediano plazo, con lo que se presta un servicio constante a la sociedad de nuestro departamento y zonas vecinas.

El INFIDER tiende a evolucionar hacia un crecimiento en su plataforma tecnológica, que comprende, servidores, soluciones de almacenamiento, redes, Sistemas de Información, soporte y mantenimiento de hardware, atención a usuarios finales, seguridad, monitoreo y control. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo una renovación continua y un mejoramiento en los procesos misionales del INFIDER, así mismo; las normas y leyes en nuestro país cambian continuamente requiriendo la realización de ajustes en los Sistemas de Información, reportes, estadísticas y configuraciones.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios como ingeniero de sistemas, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DEL INFIDER."

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato. 2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato 3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la asesoría al INFIDER en temas referentes a Tecnologías de la Información cuando así lo requiera la Entidad. 2). Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad para identificar potenciales fallas y corregirlas o escalarlas a la empresa encargada del respectivo hardware o software según sea el caso, reportando cualquier novedad de forma inmediata. 3). Mantener actualizada la hoja de vida de los equipos de la entidad. 4). Ejecutar el mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad (No Incluyen refacciones o repuestos). 5). Documentar mediante fichas de servicios los diferentes casos que sean atendidos, discriminando información relevante que permita generar

y medir indicadores de servicio, efectuando las alertas y recomendaciones pertinentes en forma inmediata. 6). Apoyar la formulación de los planes de acción internos y externos que se requieran con respecto a las tecnologías de la información y comunicación del INFIDER y responsabilizarse de su ejecución. 7). Realizar seguimiento y efectuar los ajustes que correspondan al estado del plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto física como digital. 8). Gestionar ante los proveedores de los sistemas de información con los que cuenta el INFIDER las actividades de soporte que requieran ser escaladas para solucionar solicitudes, incidentes y requerimientos, debidamente documentadas y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de dichos requerimientos y/o solicitudes, reportando lo pertinente a la supervisión. 9). Brindar el apoyo a la entidad para el cumplimiento de las políticas contenidas en los manuales, protocolos y procedimientos relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, así como recomendar los correctivos, ajustes o modificaciones que se consideren necesarios. 10) Realizar acompañamiento a la Entidad en el cargue de la información requerida, en las diferentes plataformas, en las cuales el INFIDER deba rendir información, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley y sus normas modificatorias. 11) Realizar la administración y configuración de la red, software ofimático y hardware de la Entidad cuando así sea requerido. 12) Definir y ejecutar el cronograma de mantenimientos preventivos de la plataforma tecnológica de la Entidad.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

2.8. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.8.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.8.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.8.4. Estampilla Pro- Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
15 *del 22 de enero de 2024*	*2.1.2.02.02.008.01 Remuneración de Servicios Técnicos*	*25´200.000*

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25'200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

3.1. **FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante actas parciales mensuales vencidas por **valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4'200.000)** proporcionales al plazo de ejecución.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.10. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de	Este riesgo y sus consecuencias serán	Verificación por parte del interventor supervisor y/o

	contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	asumidos en su totalidad por el Municipio.	interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el

Versión: 02		CONTRATISTA	Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020 cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER

Revisó: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica